



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 0045-2015-A/MPSM**

San Miguel, 25 de Febrero del 2015.

**VISTO:**

El informe de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Miguel en la que indica que existen Mayores Ingresos en la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalfas, Renta de Aduanas y Participaciones en la que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0608-2014-A/MPSM, de fecha 26 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el Año Fiscal 2015.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la mayor disponibilidad de los Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución de la entidad cuando provienen de las diferentes Fuentes de Financiamiento y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal.

Que, igualmente el artículo 42° de la Ley N° 28411, precisa que las incorporaciones de mayores Fondos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en los dispositivos legales antes expuestos, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar los CREDITOS SUPLEMENTARIOS Y LA INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE,** al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Región Cajamarca, los recursos financieros superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, que superan el marco aprobado a nivel de Fuente de Financiamiento, ascendente a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (1,285,119.00)**, cuyo detalle se indica en la **NOTA N° 000000007**, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

*Compromiso de todos*



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección General del Presupuesto Público y a las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

- C.c.  
- Alcaldía,  
- Gerencia Municipal.  
- OCI.  
- Archivo



*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



*Compromiso de todos*

